

EL DELITO "DE CUELLO BLANCO"

Prof. Dr. Alfonso Zambrano Pasquel

En los modernos predios criminológicos se advierte una tendencia creciente a etiquetar, dándoles nombre propio, a las nuevas formas de la criminalidad. EDWIN SUTHERLAND cede al etiquetamiento y da la denominación de crimen "de cuello blanco", delito "de cuello blanco", o "white collar crime", a ciertos actos delincuenciales que se caracterizan por una violación de la ley cometidas por personas de nivel socioeconómico elevado, en el cuadro de sus actividades profesionales y en vista de llegar a una ganancia más importante.

Hoy es más clara la relación e interdependencia entre el derecho penal y la criminología que es un eficiente auxiliar y complemento para el primero. Son distintos eso sí el análisis criminológico y el análisis jurídico de las conductas del hombre.

Como bien dice PINATEL la criminología se interesa ante todo por el fenómeno natural y social de la ley penal oculta, estudiando los hechos y personas que constituyen el objeto de las definiciones legales. Se diferencia radicalmente del derecho penal que es una ciencia normativa. La criminología es una ciencia humana y social. Tiene a su disposición las técnicas de investigación comunes a todas esas ciencias: técnicas socioculturales, clínicas, matemáticas.

Desde los campos de la sociología criminal aparece vigorosa la teoría que asimila conceptualmente al crimen con el delito, y sin entrar a polemizar en torno a la autonomía científica de la sociología criminal frente a la criminología o tomar partido por la necesaria dependencia científica, debemos aceptar su importante aporte porque en buena parte se desinteresa del concepto formal de la ley al describir los delitos, tratando de llegar al estudio de la exterioridad social criminal desde un ángulo pragmático. Se buscan las causas sociales y las consecuencias generales del acto tipificado así como la intervención del Estado, no sólo en la represión sino en la desatendida labor de prevención criminal.

Al llamado delito "de cuello blanco" se lo ha etiquetado también como delito "económico" o "financiero, o delito institucionalizado", etc. y consecuentemente se admiten las variantes de delincuencia "de cuello blanco", "económica" o "financiera", o delincuencia "institucionalizada".

A no dudarlo la sociedad actual se encuentra librando una gran batalla contra la criminalidad, que para mí es más que un desafío. La solución en esta dura confrontación es más compleja que buscar un incremento en el monto de las penas, porque si fuere la gran cura social, aquellos países en los que está implantada la pena de muerte no tendrían delitos, delincuentes, ni delincuencia. Ya FERRI habló sobre las leyes del desarrollo de la criminalidad que pasaba desde las formas violentas o musculares a las intelectuales o astutas del robo a la estafa que viene a ser un fenómeno no ya agudo, sino crónico.

Para el prof. PINATEL, "la nueva era en la que nos adentremos ofrece otro panorama. El ritmo del progreso científico se acelera y la vida social se transforma notablemente. Aumenta el nivel de vida, la instrucción se generaliza. Pero al mismo tiempo los aparatos tecnocráticos determinan cada vez más la existencia social. El hombre está alienado por la sociedad tecnocrática".

La nueva criminalidad afecta a todos los grupos sociales incluso a aquellos que se habían encontrado al margen de la influencia delictiva. Esa permeabilidad criminal tiene factores motivacionales confluyentes y relacionados que ocasionan una política criminal de defensa social ineficaz. Cuando el derecho penal actúa aislado se suceden graves fracasos prácticos; la experiencia criminológica en nuestro medio pone al descubierto una verdad que se pretende ocultar, hay un aumento de la perversión en el delincuente cuando llega a las cárceles o penitenciarías y el abandono de su familia en condiciones miserables representa un eficaz fermento de nueva delincuencia, porque se recurren como medios de subsistencia a la prostitución, al proxenetismo, a los pequeños hurtos por los jóvenes desamparados, a venta de estupefacientes, etc.

Frente a la creciente criminalidad y siguiendo los viejos consejos se opta por la ley del menor esfuerzo, se hace lo más fácil para los políticos y lo normal para los juristas: perseguir al delincuente y aumentar las penas . Los resultados están a la vista y se aprehenden fácilmente, ha aumentado la delincuencia y el contagio criminal llega hasta a las propias esferas del poder gubernativo dando nacimiento a la delincuencia de los grupos de poder, a la que se rotula como delincuencia "institucionalizada".

Etiología criminológica de la delincuencia "de cuello blanco"

Buscar los factores criminógenos de la delincuencia "de cuello blanco" de los grupos de poder", implica un esfuerzo mayor que determinar los factores endógenos y exógenos de la criminalidad en general. En la criminogénesis se hace relación a la índole genuina del delincuente en el momento del acto - factores endógenos- y a las relaciones exteriores que circundan al delincuente en ese momento -factores exógenos-, buscando conciliar los factores o causas que son interrelacionados y recíprocos. En criterio de MEZGER la consideración dinámica enseña especialmente que ya los singulares factores (disposición, medio) no son realidades unívocas, sino imágenes complicadas, dinámicas, que antes de producir cualquier efecto actual influyen unas en otras de las más diversas maneras. Tienen una recíproca eficacia conjunta.

En una sociedad animada por el deseo de crecimiento y expansión económica, aparece y se incrementa la delincuencia "de cuello blanco", constituida por infracciones cometidas exclusivamente por personas de alto nivel socioeconómico, acomodadas y de buena reputación, que abusan del ejercicio de sus actividades inclusive. Cuando se encuentra este grupo social frente a la posibilidad de tener poder, el poder hecho realidad es capitalizado en muchos casos, en procura de llegar a un enriquecimiento que por vías morales y legales es inalcanzable.

Los casos más graves se presentan cuando se da una interacción peligrosa entre formas de la criminalidad que sin ser nuevas, tenían ya lugar de residencia en la criminología como la de los delincuentes en el narcotráfico, que buscan incursionar en los grupos de poder que han mantenido cierta hegemonía y su actividad dentro de los parámetros de la auténtica delincuencia "de cuello blanco", fusionándose con éstos mediante la captación de puestos representativos a nivel local o seccional, o llegando al mismo parlamento nacional. Estos son falsos delincuentes "de cuello blanco" o "de etiqueta".

Cuando se estudia a la delincuencia organizada bajo los rubros de delincuencia "de cuello blanco" o "institucionalizada", aparecen en el esquema criminológico como sujetos activos, personas de cierta preparación cultural, social y económica, que abusan del poder sabiendo de antemano que casi siempre esta forma delictiva es impune, o por falta de tipicidad (previa educación de la conducta en una hipótesis prevista por el legislador como delictiva), o por el amparo del grupo de poder al que pertenece el delincuente "de cuello blanco", con respecto al que se observa una ausencia casi completa de reproche social relacionado con la condena penal de un hombre de negocios.

Esto se explica por cierta solidaridad del medio, por la diferencia instintiva que el público establece entre la criminalidad violenta y la delincuencia astuta y porque se llega a considerar al delincuente "de cuello blanco" como un hombre sin la suerte que tienen los más .

En estos días se han producido hechos graves en Colombia y en Ecuador que nos mueven a la preocupación: un hombre honesto y que pretendió cumplir cabalmente con el cargo de Ministro de Justicia -declarando la lucha a los traficantes de drogas- fue miserablemente asesinado en calles céntricas de Bogotá, emulando a los mafiosos traficantes italianos que han irrespetado a funcionarios jurisdiccionales y policiales en Italia y bañando de sangre sus calles y ciudades. Se ha llegado a afirmar en Colombia que los traficantes de sustancias alcaloides han fomentado y fomentan campañas para captar puestos legislativos y gubernamentales, y se ha descubierto por un operativo de emergencia en el que se han integrado fuerzas militares y paramilitares, enormes plantaciones de materia prima para la elaboración de drogas estupefacientes, la gran peste apocalíptica del siglo XX.

Se han encontrado sofisticados laboratorios y fábricas para el procesamiento técnico de sustancias psicotrópicas y farmacodependientes, así como se ha dado publicidad a los nombres de personas de diferente posición social y económica vinculadas al tráfico ilícito de estupefacientes. Lo malo está en que se haya esperado a que se pague el precio anticipado de vidas socialmente útiles para hacer público lo que era un secreto a voces, y que se emprenda en una campaña antidrogas luego de pérdidas irreparables.

En el Ecuador y a raíz del crimen del Ministro de Justicia colombiano, inmolado en el cumplimiento del deber, se asegura que los principales jefes de la mafia del vecino del norte han llegado a nuestro país, y se están produciendo reasentamientos de los laboratorios en zonas propicias por el difícil acceso, como la amazonía ecuatoriana.

Un alto jefe policial, precisamente de las dependencias destinadas a la represión y prevención del tráfico de estupefacientes cometió "imprudencia" de decir públicamente y a través de los medios de comunicación televisada y escrita, que los narcotraficantes estaban "preocupados" por el futuro político del Ecuador y que habían financiado campañas para llegar al Congreso Nacional, omitiendo individualizar a los "capos" congresistas. Al ser inquirido porque con verticalidad y valor pormenorice detalles de estos personajes de la "nueva política" ecuatoriana ha hecho un mutis total, con el falso argumento de que se han mal interpretado periodísticamente sus declaraciones. Es que la influencia hace temblar a los jefes policiales.

Hay una gran verdad oculta que es verdad de hace muchos años: los traficantes de drogas de cualquier latitud del mundo buscan el contacto con los grupos de poder, y se pretenden convertir en nuevos delincuentes "de cuello blanco", con la patente de impunidad que representa estar protegidos por ciertos sectores del gobierno. Se fusionan hasta con las clases de cierto abolengo social y de alcurnia, mediante el trueque económico-social y viceversa.

Hay un desmesurado afán económico en corto tiempo y en gran volumen. Si se revisa la historia política de muchos países latinoamericanos se aprecia que los gobiernos sean democráticos o militarizados dejan una secuela de nuevos ricos. Se habla de una delincuencia "de kaki" o "militarizada", como bien podría etiquetarse a la actividad criminal de ciertos grupos militares que captan el poder con falsos argumentos redentores para luego precondicionar el fraude colectivo y el abuso. Se afirma que algunas dictaduras militares en Bolivia incursionaron en las formas más graves de la criminalidad como es el tráfico de estupefacientes, habiéndose procesado penalmente a ex dictadores sin resultado positivo alguno. Estos traficantes viven en el exterior gozando de un poder económico que ha asegurado el bienestar para muchas generaciones familiares.

Es un acicate para esta forma de criminalidad, la delincuencia "de cuello blanco" o "contra el orden social", que cuando se fusiona con el tráfico de estupefacientes pierde el concepto original de su contenido de clase, la llamada impunidad de hecho y de derecho; que se convierten también en un factor en la criminogénesis de este tipo de conductas delictivas: la impunidad de derecho obedece al silencio de la ley frente a ciertas conductas, esto es la falta de adecuación del acto a un tipo penal (que es una garantía constitucional), y la impunidad de hecho que obedece al poder económico y social de los criminales, a la complicidad de las autoridades, a los mecanismos sofisticados que se utilizan para el logro de los fines criminales, y hasta se debe pensar con seriedad en la complejidad de las leyes que pretenden normar estos hechos, así como en la hábil asesoría legal y contable.

Es factor impulsor de la criminalidad "de cuello blanco", la llamada "falsa criminalidad de cuello blanco". Estadísticamente se ha de comprobar el gran número de procesos y de detenidos por casos de "falsa delincuencia institucionalizada", en los que se escandaliza con el enjuiciamiento a funcionarios del gobierno de menor jerarquía por actos de corrupción

pequeños, frente a la criminalidad organizada desde las altas esferas del gobierno para abusar de los dineros públicos, mediante las formas modales de peculado, desfalco, malversación, etc., estos actos son generalmente impunes. Se crea la "falsa delincuencia de cuello blanco", para distraer la atención y dar una imagen de impermeabilidad gubernativa a la corrupción y al fraude.

Lo que se expone términos criminológicos generales, no es patrimonio delictivo de los países en vías de desarrollo -en los que el terreno es más fértil e insuficientemente explotado-, sino que la onda expansiva afecta también a los países industrializados sean capitalistas o socialistas-marxistas. Debe eso sí reconocerse que es en los países tercermundistas y en desarrollo, más fácil la fusión criminal, porque se obtienen mejores dividendos mediante el intercambio de poder.

Algunas formas de la delincuencia "de cuello blanco"

Sin que se pueda agotar la casuística de estas modalidades delictivas, y admitiendo la posibilidad de estudiarlas como formas fusionadas de criminalidad, puntualizamos algunas hipótesis:

a.- La delincuencia "de cuello blanco" como forma de delincuencia "institucionalizada", es perpetrada por elementos que pertenecen a los grupos que detentan el poder político del que abusan en beneficio personal, en ciertas actividades como las defraudaciones aduaneras y evasiones tributarias.

b.- La delincuencia "de cuello blanco" perpetrada por las corporaciones o transnacionales, en las que se mezclan como sujetos activos tanto personas particulares como funcionarios públicos, buscando mecanismos ingeniosos como la "subfacturación" de los precios reales. De esta manera se obtienen ganancias paranormales, porque se falsean datos en cuanto al precio real de fabricación y el precio real de venta, o entre el precio de exportación y el que realmente se recibe. En un país como el nuestro en el que hay una diferencia notable en el precio oficial de una moneda patrón en el comercio internacional - el dólar-, y el del mercado libre de cambios, las "ganancias" en el cambio de divisas que no son comercializadas oficialmente es incalculable.

Debe pensarse en que los mecanismos de control son insuficientes, para no admitir que hay una colaboración cómplice de determinados funcionarios de gobierno, que se convierten también en delincuentes "de cuello y corbata".

c.- Hay una gama de delitos propios cometidos por personas que ocupan determinados cargos o funciones públicas, en quienes el Estado ha depositado la confianza en el buen manejo de sus negocios. Estos sujetos abusando del cargo se apropian de los dineros públicos (peculado), o les dan un destino no autorizado (malversación), o dolosamente permiten un dispendio en el manejo de los dineros públicos que ocasiona un faltante en el momento de la redención de cuentas (desfalco).

Para no incurrir en falsas apreciaciones hay que distinguir, al funcionario público que tiene poder político y que es el verdadero delincuente "de cuello blanco", del que reuniendo las condiciones para ser sujeto activo de un delito

propio (ej. peculado) carece de poder político, y que es un falso delincuente "de cuello blanco". La verdadera delincuencia "de cuello blanco" es normalmente impune por las motivaciones (supra) ya determinadas, a diferencia de la de otros funcionarios públicos que es perseguida y sancionada.

d.- Son formas de criminalidad sofisticada, la perpetrada mediante la falsificación documental, con el previo aprovisionamiento de maquinaria computarizada de similares características técnicas a las que son de uso oficial, como las que emplea en el Ecuador el Banco Central y las Aduanas, donde se calcula estimativamente que el perjuicio al Estado ha sido de algunos miles de millones de sucres.

e.- En un medio donde no hay paridad cambiaria, con una gran diferencia en el mercado oficial de divisas y el mercado "negro", tanto los particulares como los funcionarios públicos que detentan el poder, se asocian delictivamente, sustrayendo del control cambiario el verdadero flujo de divisas. Se institucionaliza la corrupción que forma parte de la historia y de las costumbres latinoamericanas. Como dice un reputado criminólogo José M. Rico , las prácticas destinadas a pagar una suma de dinero a cambio de un servicio han sido frecuentísimas desde los tiempos de la colonización.

Algunos casos de delincuencia “económica” o “de cuello blanco”

Al descubrirse la maquinaria computarizada, con la que se falsificó las papeletas de pago de impuestos al Banco Central y a las Aduanas, por miles de millones de sucres, se movió el aparato judicial y se produjeron prisiones de personas identificadas plenamente como responsables en este tipo de delito de "cuello blanco", pero el epílogo ha sido la libertad de los presuntos culpables y la destitución de los jueces que cedieron a la tentación económica. Normalmente la impunidad también ampara a los jueces que actúan en beneficio de los grupos de poder, que cuentan con el respaldo de personajes de gran influencia en cualquiera de las esferas del gobierno, del poder legislativo y del mismo poder judicial.

El avance contagioso de las nuevas formas criminales ha invadido sectores sociales que antaño se creyeron impermeabilizados al delito "económico" o "corporativo". La oportunidad dimensionable en millones de sucres o dólares ha sido más importante que mantener el lustre generacional de algunos apellidos.

Con esa finalidad criminosa se han creado con cierta membresía corporaciones y compañías destinadas a programas de vivienda o habitacionales, y a fomentar el ahorro con el incentivo de pagar intereses mayores que los que paga la banca privada, que goza evidentemente de gran respetabilidad. Se hace una gran propaganda televisada y escrita a fin de ganar la confianza de la gran masa de posibles inversionistas a quienes se paga inicialmente réditos estimulantes para una inversión mayor. Más tarde, se producirá el cierre abrupto de las operaciones de inversión y se buscará el amparo de quiebras fraudulentas y ficticias, con un activo de bienes o inmuebles o papeles fiduciarios, que es exiguo en comparación con el flujo de inversión que se recibió por los particulares que en algunos casos reclaman, y en otros guardan

silencio por temor al escándalo que representaría un público reconocimiento de una excesiva ingenuidad. Como surge el impacto económico el gran público inversionista se llama a esta forma de fraude colectivo, también, delito "masa".

Esta forma de la criminalidad ya no es patrimonio del extranjero que explota la ingenuidad del nacional -así ocurría antes con los programas de inversiones y viviendas-, sino que se ha criollizado la delincuencia económica. El fraude y la estafa colectiva han terminado por nacionalizarse en cuanto a los sujetos activos, que hábilmente escapan al control de los organismos del Estado que deben cumplir con ese fin, y al ser descubiertos emigran cómodamente a vivir al exterior con el fruto del fraude colectivo.

El hombre de negocios que incursiona en la delincuencia "de cuello blanco" tiene características comunes con el delincuente profesional, pues son generalmente reincidentes, los actos delictivos son mayores que los que se denuncian o acusan, mantienen la posición de privilegio dentro de la clase social o económica a la que pertenecen que los mira como sujetos amparados por la fortuna, y desprecian a la ley, así como a los delincuentes que no pertenecen a su status, que son delincuentes de menor categoría.

En los países del Tercer Mundo es compleja la criminalidad económica porque se aparta del molde tradicional, llegando al máximo nivel con las transnacionales que manejan el mercado internacional y cuya criminalidad es más difusa e ingeniosa.

Tanto en los fraudes colectivos intranacionales como en los delitos económicos de las transnacionales se pretende cubrir con un manto de impunidad la responsabilidad penal, con el falso argumento de que los entes corporativos no pueden ser sujetos pasibles de pena. Esto es verdad de lege lata, pero no es la persona jurídica la que debe responder penalmente sino sus miembros como individualidades, a quienes sí puede válidamente aplicarse la ley penal.

En otros casos no hay posibilidad de determinar especialmente el lugar de la comisión de los delitos, para asegurar la competencia, por lo que se presentan dudas en cuanto a la aplicación territorial o extraterritorial de un Estado frente a actos criminales que lo lesionan o que afectan a sus nacionales. Debe legislarse con carácter supra-nacional en relación a estos actos delictivos.

Otras formas de la criminalidad "de cuello blanco" están dadas por los grandes préstamos bancarios que obtienen empresas de cierta respetabilidad, cuyos principales fugan del país llevándose el dinero prestado; esta modalidad de crimen corporativo es propicia en los países desarrollistas en los que goza de confianza la inversión privada. En este delito corporativo, la mejor defensa se orienta a sostener que falta la previa adecuación típica y que tales conductas son consecuentemente impunes, además la Constitución Política del Estado determina que "no hay prisión por deudas" quedando únicamente su admisión teórica y de lege ferenda.

El ingenio criminal tiende en la era computarizada a la organización y al perfeccionamiento. Debemos recordar casos en los que se alimentó a las

computadoras con datos falsos, como en cierta empresa en la que los empleados asociados delictivamente hacían ingresar a la computadora datos con valores inferiores a los que respondían a las ventas, y la diferencia era repartida.

A raíz del último proceso electoral se hicieron públicas denuncias en contra de altos funcionarios del gobierno y de la función electoral a quienes se acusó de haber manipulado la elaboración de los padrones computarizados procurando el "fraude" electoral en beneficio de uno de los candidatos: si esto fuere verdad tendríamos aquí otro ejemplo de delito "de cuello blanco" perpetrado por personas que gozan de gran poder político y con miras a obtener un beneficio, que no debe traducirse forzosamente en pagos de dineros. Los criminólogos franceses llaman a estos delitos de gran convulsión y repercusión social "la criminalité des affaires".

También es un delito "socioeconómico" como modalidad de delito "de cuello blanco", la actitud que asumen determinados grupos empresariales que para soslayar el pago de utilidades adquiridas legítimamente por los trabajadores y obreros, mediante un hábil manejo contable presentan un saldo de negocios en rojo. Fraudulentamente se ocultan las ganancias para producir un doble perjuicio, tanto al fisco que deja de percibir impuestos -lo que debe ser tipificado como delito tributario- y al obrero o trabajador a quienes no se paga el porcentaje de utilidades que está legalmente normado. La actitud extrema del sector empresarial llega a quiebras dolosas en perjuicio de los trabajadores y de la masa de acreedores, cuando unilateralmente se decide el cierre de los negocios con el argumento artificioso de que la empresa no puede seguir trabajando a pérdidas. Al paso de poco tiempo las cabezas visibles del grupo de inversionistas de la empresa liquidada habrá creado otra compañía para continuar trabajando sin que al Estado le preocupe el perjuicio irrogado a los trabajadores, ni aplique una política de prevención que asegure el pago de los haberes por los años de servicio.

Para evitar que este tipo de delito "financiero" o "corporativo" afecte a la gran masa que son los trabajadores bien puede obligarse al sector empresarial que garantice ese eventual pago, con una póliza o seguro de indemnizaciones, y en los casos de reapertura con nombres ficticios o inversionistas supuestos debe cumplirse con los pagos pendientes.

Como casos de delincuencia "institucionalizada" se debe recordar en el Ecuador, la compra -hace muchos años- de armamento y equipo militar obsoleto y a precios excesivos. Luego, la venta de las reservas del oro físico del Banco Central, así como la negociación del dólar del mismo banco estatal en el mercado libre de cambios a pretexto de intervenir en el mercado cambiario para evitar la especulación. Aunque se diga lo contrario, la intervención en estos negocios -que deben ser estimados como "white collar crime" o delitos "de cuello blanco"- reportó grandes utilidades a los funcionarios de gobierno y a los particulares que se coasociaron delictivamente.

En fechas más recientes han concitado la atención ciudadana, el pago de sobrepagos en la adquisición de medicamentos y reactivos para laboratorios,

con el empleo de copias fotostáticas de los pedidos originales que eran fraccionados a fin de ajustarse a las prescripciones reglamentarias dispuestas por el Seguro Social, en las adquisiciones con el denominado "fondo de emergencia" que era reactivado para continuar adquiriendo en cantidades que no respondían a una real emergencia y a mayores precios que los del mercado.

En el proceso penal se incluyeron tanto a funcionarios del área médica, administrativa y de control interno, así como a los particulares vendedores que en algunos casos no tenían registro de importadores ni matrícula de comercio. Otro caso -ejemplo, de delincuencia "de cuello blanco" puede encontrarse, en el proceso penal que se sustancia a nivel del más alto tribunal de justicia en el país; si fuere verdad como se asegura, que altos funcionarios del gobierno en franco abuso del poder político, planificaron, organizaron y llevan a ejecución, una defraudación por más de un centenar de millones de sucres con ocasión de la expropiación de terrenos destinados a programas de turismo y habitacionales, que un país en desarrollo necesita. En la conformación de esta gran empresa criminal contra los fondos del Estado se ha sindicado a los propietarios que aceptaron pagar a los intermediarios (particulares o funcionarios públicos), la cantidad que excediere del precio que para los vendedores era el justo.

Hasta se ha pretendido asociar criminalmente al poder jurisdiccional que en diferentes niveles intervino en el juicio de fijación de precios de los terrenos expropiados en beneficio del Estado, sin que existan pruebas, ni pueda presumirse de la intervención de los jueces un acuerdo fraudulento con los efectivos copartícipes.

Han aumentado formas tradicionales de la delincuencia "de cuello blanco", que causan poca alarma social, mediante la falsificación de la etiqueta de mercadería que se vende como extranjera siendo en verdad nacional; la falsificación de licores y otras bebidas; la falsificación de marcas y patentes registradas se presentan en el mercado de consumo interno para vender productos de inferior calidad. Se engaña al público consumidor también en el peso y la medida, dando la apariencia de un abaratamiento que en verdad es ficticio, etc.

La política criminal frente al delito "de cuello blanco"

Como epílogo de la investigación criminológica de la génesis del delito "de cuello blanco" y el diverso etiquetamiento que le dan los criminólogos, nos encontramos con estas interrogantes ¿Qué medidas deben adoptarse para prevenir y reprimir el delito "de cuello blanco"?

En grandes rasgos y en forma somera esbozamos lo siguiente:

La política criminal es complemento de la criminología y del derecho penal, que hace relación a todos los medios y puestos en práctica para prevenir la génesis y el desarrollo de la criminalidad . El derecho penal debe evolucionar y de ser necesario llegar a la criminalización de ciertas conductas, porque la sociedad avanza y la criminalidad también. La penalización o criminalización es

determinada por la política criminal, que propone soluciones que miren al presente y al futuro inmediato, lo que no ocurre con el derecho penal que siendo eminentemente normativo se asienta sobre parámetros tradicionales y fijos, que no responden ni a las necesidades actuales.

Un criminólogo alemán WERNER RUTHER de la Universidad de Colonia, al referirse a la falta de tipificación de ciertos delitos "financieros" y a las personas que intervienen en las nuevas modalidades delincuenciales dice que: se debe modificar la imagen de la criminalidad (hasta ahora considerada solamente en relación con la pertenencia a bajos estratos sociales y familias desordenadas) y asociar la criminalidad también a estratos sociales elevados, poniendo esto en práctica tanto en la tarea de establecimiento (creación de normas), como en la aplicación (imposición) de ellas; para lo cual, como en el caso de los delitos económicos graves, debe ser tipificados en la ley penal y luego, por medio de la policía y los fiscales intensamente perseguidos .

El gran espectro criminológico que presentan las nuevas formas delictivas, debe llevarnos a la criminalización racional y técnica de esos actos de gran repercusión social y económica que afectan al Estado y a sus asociados. Ya se ha legislado en algunos países con respecto a la criminalidad económica como en los EE.UU., Francia, España, discutiéndose en algunas casos la falta de precisión legislativa en la delimitación de este campo del derecho penal.

El prof. FRANCISCO MUÑOZ CONDE en un valioso trabajo monográfico sobre el tema , comenta como interesante y novedoso el intento de un importante sector doctrinal en los últimos años, de tratar unitariamente con criterios sistemáticos y científicos, toda la regulación jurídico-penal del sector económico, creando un derecho penal económico, "destinado en principio a encarar la tutela penal del orden económico, pero incardinándola dentro de una más amplia regulación de la que la parte penal sólo sería su culminación".

Como se trata de una tendencia criminalizante por razones de política criminal, es preciso que se legisle acertadamente y con seriedad jurídica, porque si bien es verdad los penalistas modernos creemos en la necesidad de criminalizar los delitos contra el orden económico o la delincuencia "de cuello blanco", debemos convenir que el derecho penal económico (siendo importante y de gran futuro en el derecho penal), no tiene la elaboración idónea que con acierto determine la extensión, el contenido y los límites de esta novísima parcela del derecho penal.

Debe eso sí, aceptar el reto de la nueva criminalidad, y combatirla con un adecuado estatuto punitivo, sin olvidar las medidas que por profilaxis criminal deben aplicarse en la labor de prevención criminógena.